E/ 507

Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2026

2026-1-2-0002109

VISTO: la Ley Nº 20.487, de 22 de mayo de 2026 por la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) IV y el Convenio de Administración del Fondo y los respectivos aportes;

RESULTANDO: I) que el aporte total que corresponde a Uruguay de acuerdo al Convenio FOMIN IV es US$ 4:150.197,63 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones ciento cincuenta mil ciento noventa y siete con 63/100);

II) que el mencionado aporte se deberá pagar en hasta cuatro cuotas iguales. La primera cuota será abonada este año, mientras que las tres cuotas restantes vencerán el 10 de febrero de 2027, el 10 de febrero de 2028 y el 10 de febrero de 2029, respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que se solicitó y se obtuvo un Refuerzo de Rubro para atender la erogación, según Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 3753, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de agosto de 2026;

PR/DP/A-MB

II) que el Tribunal de Cuenta no formuló observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 20.487, de 22 de mayo de 2026;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a cubrir los aportes que corresponden a Uruguay en el marco del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) IV, por un importe total de US$ 4:150.197,63 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones ciento cincuenta mil ciento noventa y siete con 63/100), según el siguiente cronograma de pagos: US$ 1:037.549,40 (dólares de los Estados Unidos de América un millón treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 40/100) en 2026, US$ 1:037.549,41 (dólares de los Estados Unidos de América un millón treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 41/100) en 2027, US$ 1:037.549.41 (dólares de los Estados Unidos de América un millón treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 41/100) en 2028 y

US$ 1:037.549.41 (dólares de los Estados Unidos de América un millón treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 41/100) en 2029.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 320, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 581/015.

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

GABRIEL ODDONE

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA